

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6811 que nombra al señor Antonio Ortiz Santana Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.— G. O. Nº 7180, del 16 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6811.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Antonio Ortiz Santana queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6812 que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7180, del 16 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6812.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 2500, del 26 de agosto de 1950, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel de Moya Alonzo queda nombrado Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, con efectividad el día 1º de Enero del año 1951.

Párrafo.— El señor Manuel de Moya Alonzo tendrá su asiento hasta la efectividad de su toma de posesión, en el Palacio Nacional, donde se ocupará de inmediato de la organización de todo lo concerniente al funcionamiento de la oficina que tendrá a su cargo.